

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,875	60,055
1 Dólar canadiense	55,731	55,898
1 Franco francés nuevo	12,217	12,253
1 Libra esterlina	167,027	167,529
1 Franco suizo	13,870	13,911
100 Francos belgas	120,470	120,832
1 Marco alemán	15,008	15,053
100 Liras italianas	9,598	9,626
1 Florin holandés	16,618	16,668
1 Corona sueca	11,594	11,628
1 Corona danesa	8,650	8,676
1 Corona noruega	8,370	8,395
1 Marco finlandés	18,612	18,668
100 Chelines austriacos	232,039	232,737
100 Escudos portugueses	208,276	208,902

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 1852/1966, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al excelentísimo señor don José Antonio Elola Olaso.

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José Antonio Elola Olaso, vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1853/1966, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al excelentísimo señor don Alfredo Sánchez Bella.

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Alfredo Sánchez Bella, vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1854/1966, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al excelentísimo señor don Eugenio López López.

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Eugenio López López, vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1855/1966, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al excelentísimo señor don Miguel García Sáez.

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Miguel García Sáez, vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1856/1966, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al excelentísimo y reverendísimo señor don Rafael García y García de Castro.

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo y reverendísimo señor don Rafael García y García de Castro, vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1857/1966, de 18 de julio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al Real Madrid C. F.

En atención a las circunstancias que concurren en el Real Madrid, C. F., vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1858/1966, de 18 de julio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al Museo del Prado.

En atención a las circunstancias que concurren en el Museo del Prado, vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1859/1966, de 18 de julio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1860/1966, de 18 de julio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, a la excelentísima Diputación Provincial de Gerona.

En atención a las circunstancias que concurren en la excelentísima Diputación Provincial de Gerona, vengo en conce-

derle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 1861/1966, de 18 de julio, por el que se concede la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, al Benemérito Instituto de la Guardia Civil.

En atención a las circunstancias que concurren en el Benemérito Instituto de la Guardia Civil, vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Placa al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

ORDEN de 13 de junio de 1966 por la que se concede a la «Escuela de Publicidad», sita en el paseo de Torres Villarroel, número 1, de Salamanca, la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2569/1964, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1964) se aprobó el Reglamento del Instituto Nacional de Publicidad, Organismo autónomo creado por la Ley 61/64 de 11 de junio, y se reguló la concesión de la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo» a aquellas no oficiales en las que se impartan enseñanzas publicitarias, pudiendo sus alumnos concurrir a los exámenes de reválida en la Escuela Oficial, requisito mediante el cual podrán obtener el título oficial otorgado por la misma.

Ejercitando el derecho concedido en la disposición antes citada, la «Escuela de Publicidad», sita en el paseo de Torres Villarroel, 1, Salamanca, ha solicitado la concesión de dicha calificación.

Tramitado por la Subsecretaría de Información y Turismo expediente administrativo encaminado a la concesión de la calificación solicitada, se han emitido en sentido favorable los informes preceptivos previstos en el Decreto número 2569/1964, haciéndolo también en este sentido el Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, al cual se había solicitado con carácter facultativo.

Por todo lo que antecede, dispongo:

1.º Se concede a la «Escuela de Publicidad», sita en el paseo de Torres Villarroel, 1, Salamanca, la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo», con las ventajas que a dicho reconocimiento otorga el artículo 26 del Decreto número 2569/64, de 22 de agosto.

2.º El presente reconocimiento se otorga en base a los antecedentes de dicha Escuela que obran en este Departamento, quedando la misma obligada a mantener su Plan de enseñanza adaptado totalmente al Plan de estudios de la Escuela Oficial de Publicidad, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 195, de 16 de agosto) a dedicar a la enseñanza el mismo número de horas lectivas que la Escuela Oficial de Publicidad y a dar cuenta de cuantas variaciones pudieran producirse en su cuadro de profesores, quedando sujeta a la inspección reglamentaria por parte del Instituto Nacional de Publicidad, con objeto de que este Ministerio, teniendo presente la situación en cada momento, estudie la conveniencia de continuar o no concediendo la calificación que se otorga por la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director del Instituto Nacional de Publicidad.

ORDEN de 14 de junio de 1966 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Marba, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Marcelo Bachs Felú, en nombre y representación de «Viajes Marba, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la

actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento de oportuno título-licencia del Grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 10 de noviembre de 1965, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Marba, S. A.», con casa central en Calella (Barcelona), calle de la Iglesia, número 198, con el número 155 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1966.—P. D. García Rodríguez-Acosta

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 22 de junio de 1966 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada piso noveno letra F de la casa número 4 de la calle del General Tamayo de Almería, propiedad de don Justo Astobieta Bustinzuriaga y las fincas 35 y 36, viviendas situadas en el noveno piso, puertas derecha e izquierda del edificio denominado «Nuestra Señora de Lourdes», de Santa Cruz de Tenerife, propiedad de don Basilio Pérez de las Heras

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por don Justo Astobieta Bustinzuriaga y don Basilio Pérez de las Heras, solicitando descalificación del piso noveno, letra F), de la casa número 4 de la calle del General Tamayo, de Almería, amparada en el expediente AL-VS-189/62, y las fincas 35 y 36, viviendas situadas en el noveno piso, puertas derecha e izquierda del edificio denominado «Nuestra Señora de Lourdes», de Santa Cruz de Tenerife, y amparadas en el expediente TF-VS-1.002/60, respectivamente

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de renta limitada subvencionada sita en el piso noveno, letra F), de la casa número 4 de la calle del General Tamayo, de Almería, solicitada por su propietario, don Justo Astobieta Bustinzuriaga, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir del 29 de enero de 1964, fecha de la calificación definitiva y las dos viviendas de renta limitada subvencionada sitas en el noveno piso, puertas derechas e izquierda, fincas 35 y 36, del edificio denominado «Nuestra Señora de Lourdes» de Santa Cruz de Tenerife, solicitada por su propietario, don Basilio Pérez de las Heras, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir del 29 de enero de 1964, fecha de la calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.